



Pablo Montes

Periodista



Italia, condenada a pagar 38.000 euros por vulnerar los Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha condenado a Italia a indemnizar a cuatro migrantes tunecinos cuyos derechos fueron vulnerados por el Estado, que **los retuvo durante diez días** en un punto de recepción y los acabó deportando de forma colectiva.

Los cuatro demandantes, de entre 29 y 33 años, llegaron en patera a las costas italianas en 2017. Allí fueron rescatados por una embarcación de salvamento y trasladados a un centro de recepción en la isla de Lampedusa, donde debían ser identificados, registrados y se les debía realizar una primera entrevista para conocer cuál era su situación personal. Estas personas denunciaron que, en lugar de eso, **fueron retenidas durante diez días sin poder salir del centro ni interactuar con las autoridades**. Sostuvieron que el trato en aquel lugar fue inhumano y degradante. Transcurridos esos diez días, los llevaron al aeropuerto de la isla, donde les hicieron firmar un documento de **desistimiento de entrada, que no entendían**; les trasladaron al aeropuerto de Palermo y, desde allí, fueron deportados de vuelta a Túnez junto a otros 40 migrantes.

La Sala del TEDH, compuesta por siete jueces, considera que **se ha producido un trato inhumano o degradante**, cuya prohibición está contemplada en el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Tras haber recibido informes de fuentes independientes sobre la si ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |